



Municipalidad de Tucapel
Depto. De Salud

HUEPIL, 01 de Abril de 2019.

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
 - b.- El art. 3º de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
 - c.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, según decreto Alcaldicio N° 3565 del 23 de noviembre del 2018, para el año 2019.
 - d.- El acuerdo del concejo Municipal tomado en sesión ordinaria nº41 del 19 de Enero de 2018, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 2.000.000.-
 - e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
 - f.- Decreto Alcaldicio nº3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas y decreto Alcaldicio nº3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al Administrador Municipal.
 - f.- La necesidad de realizar cancelación mensual de acceso a internet.
- Además adquirir toldos de protección solar para las Postas de Trupán, Polcura y CESFAM Tucapel.-

DECRETO ALCALDICIO N°1281

1.- Autorízase Actualización Presupuestaria del Presupuesto del Depto. de Salud, como sigue:
ACTUALIZACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA INGRESOS

05 C x C Transferencias Corrientes
[REDACTED] Atención primaria Ley nº19.378, art 49 \$ 2.000.000

AUMENTA GASTOS

22 C x P Bienes y servicios de consumo
05007 Acceso a Internet \$ 1.487.526
29 C x P Adquisición de activos no financieros
04 Mobiliarios y otro \$ 512.474

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Depto. de Salud

J.P.A. / J.P.P.C. / m.p.c.

